

Al contestar cite este número



Radicado No: 202549300000022431

Santa Marta, 2025-03-31

Señor(a):

MARIA MONICA RUBIO ZAMORA

Representante Legal

FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL

CR 5 14 57

Ciénaga, Magdalena

Correo electrónico: gerencia@frehabilitacionintegral.com

Asunto: REQUERIMIENTO NO. 1 POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE APOORTE N°47007192024 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - MODALIDAD DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES: Obligaciones la entidad contratista - operador del servicio relacionadas al Componente técnico.

Con fundamento en la competencia conferida a los supervisores de contrato en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación ICBF, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes para el seguimiento de las obligaciones contractuales y su facultad para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución de los contratos, me permito remitir el presente **requerimiento** en el que se exponen de manera detallada los hechos constitutivos de presuntos incumplimientos al contrato de aporte No. 47007192024 - MAG 30/12/2024, suscrito entre el ICBF y **FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**, identificada con el NIT. 900085882-9 cuyo objeto es: "BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF."

www.icbf.gov.co



A partir de la recepción del presente oficio, allegue al correo electrónico institucional alexander.canoles@icbf.gov.co las pruebas que desee hacer valer a efectos de presentar los descargos respectivos ante los presuntos incumplimientos que se relacionan en la tabla del presente documento:

HECHOS:

1. El equipo de apoyo a la supervisión realizó visita de verificación de obligaciones contractuales y entrevista el día 21 de marzo de 2025 en la siguiente modalidad:

VISITA MODALIDAD DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO
CÓDIGO EC: 47-194-557

Tabla en la cual se indica el clausulado presuntamente incumplido, la situación identificada y la evidencia solicitada.

CLAUSULADO PRESUNTAMENTE INCUMPLIDO	SITUACION IDENTIFICADA	EVIDENCIA SOLICITADA
<p>CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE APOORTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO</p> <p>- CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA -OPERADOR DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO</p> <p>1.2. COMPONENTE TÉCNICO:</p> <p>3) <u>Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.</u></p> <p>MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p> <p>ANEXO 1. APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO: 2. Descripción: El proceso</p>	<p>El día 21 de marzo 2025, en visita de supervisión realizada al contrato 4700-719-2024 modalidad apoyo psicológico especializado en la unidad de atención de Pivijay, se evidenció un presunto incumplimiento por parte del operador FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL, así:</p> <p>Variable:</p> <p>1. Anexo de la historia de atención</p> <p>1.1. Documentos del anexo de la historia de atención.</p>	<p><u>Evidencia Plan de cada caso SIM 24604940 y 24604958 así como el seguimiento del proceso de atención según la frecuencia establecida por el nivel de complejidad y la constancia de entrega a la autoridad administrativa oportunamente</u></p>

<p>de atención se contempla en el Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención para las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en las modalidades de restablecimiento de derechos.</p> <p>LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, Y LOS ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p> <p>5. MONITOREO Y EVALUACIÓN: 5.3. Seguimiento del Proceso de atención - Para el seguimiento del proceso de atención se llevará registro de las atenciones en el anexo historia de atención entendida como aquella que repose en la modalidad o servicio. Para el seguimiento en el anexo de la historia de atención se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: ■ La frecuencia se establecerá a partir del nivel de complejidad establecido en el plan y seguimiento del caso. El seguimiento se registrará en el área del profesional según corresponda de acuerdo con la necesidad identificada en el plan de caso o informe de seguimiento del plan de caso. ■ De considerarse necesario modificar la frecuencia del seguimiento por que las características de complejidad del caso han cambiado esto se debe establecer en análisis o reunión de caso o en el momento de realizar el seguimiento del plan de caso.</p>	<p>Criterios:</p> <p><u>l. Cuenta con soportes y registro de atención y seguimiento al caso.</u></p> <p>Se identifica que en los anexos de historia de atención de los usuarios con No. de SIM 24604940 y 24604958, NO cuenta con los seguimientos al caso.</p> <p><u>m. Los informes de seguimiento al caso son entregados a la autoridad administrativa a los cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración.</u></p>	
---	--	--

PRUEBAS:

Para efectos del presente requerimiento téngase como pruebas documentales las relacionadas a continuación:

- Registro de verificación en visita realizada por el equipo de apoyo a la Supervisión el 21 de marzo de 2025.

Consecuentemente con las obligaciones específicas anteriormente descritas, afecta las siguientes clausulas generales: **1)** Asumir la responsabilidad de todas las

actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **2)** Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y amparada en la **CLÁUSULA 14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**, contenidas en el contrato de aportes No. 47007192024 - MAG 30/12/2024, y en coherencia con el debido proceso, mediante el presente escrito, se solicita a usted como Representante Legal de la **FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**, aporte las pruebas a que haya lugar y realice los descargos respectivos ante estos posibles incumplimientos dentro de los siguientes tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de este oficio.

La falta de contestación del presente **REQUERIMIENTO** o la contestación tardía o defectuosa podrá dar lugar a inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio.

IDENTIFICACION DE LA POLIZA DE GARANTIA:

IDENTIFICACION DE GARANTIA N°	AMPARO	ASEGURADORA	VIGENCIA		FECHA DE APROBACION
			DESDE	HASTA	
320 47 94000030442	CUMPLIMIENTO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	26-03-25	30-09-25	27-03-25

Cordialmente,



ALEXANDER CANOLES MARÍN
Supervisor del CA 47007192024 del 30/12/2024

Copia: Dirección Regional
Oficina Jurídica Regional Magdalena
Coordinación Grupo de Asistencia Técnica
Aseguradora Solidaria de Colombia

Proyecto: LUISA FERNANDA PANNEFLEK CATAÑO - Jurídico Equipo de Apoyo a la Supervisión
Revisó y Aprobó: ALEXANDER CANOLES MARIN - Supervisor Contrato 47007192024